



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref: EJECUTIVO de EDIFICIO 74 PROPIEDAD HORIZONTAL contra MELBA MYRIAM OBANDO PINZON y otro. Exp. 11001-41-89-039-**2020-00404-00**¹.

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, la parte demandante subsane² la siguiente deficiencia, so pena de rechazo:

1.- Apórtese la respectiva certificación en los términos del artículo 48 de la ley 675 de 2001 discriminando el tipo de expensa común cobrada y la fecha de su casación, determinando el saldo adeudado, por razón que el documento aportado es confuso, no determina pagos ni abonos, solo un saldo de la deuda sin poder establecer a que periodo corresponde, lo cual afecta los intereses solicitados, que por demás no corresponde con el petitum de la demanda.

2.- Se reconoce personería para actuar en representación del extremo actor a la Dra. **ANA MELISA MEDINA PADILLA** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.010.193.765 y de tarjeta profesional No. 318.994 del C.S.J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Notifíquese³,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 66 **hoy** 19 de agosto 2020.
La secretaria,
MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc195380deeb5b734906167e603661965b511b87e6b7b98b34eada76da365e3**
Documento generado en 16/08/2020 09:06:50 p.m.

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

² Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

³ Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.